

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

290
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	6-101820- -13-0 Fecha: 2012-03-23 11:42:17
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15556
Fecha : 20/03/2012
Expediente : 6-101820
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■ Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
■■■■■ Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■ Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■ Bogotá D.C. Colombia

291



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de octubre de 2006 con el N° 06-101820-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Marathon GTF Technology, LTD., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA CONVERTIR ALCANOS GASEOSOS EN HIDROCARBUROS LÍQUIDOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/012655 de fecha 15 de abril de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04852 notificado por fijación en lista el 09 de abril de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 262 a 270 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-101820-

Página 1 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1585841035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15556

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

00011-0000 del 17 de agosto de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 41 (Fls. 283 a 288) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 41 contenidas en los folios 283 a 288 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, éste Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESO PARA CONVERTIR ALCANOS GASEOSOS EN
HIDROCARBUROS LÍQUIDOS"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

Clasificación IPC: C 07 C 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 41. **Folios:** 283 a 288.

Titular: MARATHON GTF TECHNOLOGY, LTD.

Domicilio: Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Inventor: John J. Waycuilis.

Prioridades N°: 10/826,885. **Fecha:** 16 de abril de 2004. **País:** US.
10/101,886. **Fecha:** 08 de abril de 2005. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/012655. **Fecha:** 15 de abril de 2005.

Vigente desde: 15 de abril de 2005. **Hasta:** 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Marathon GTF Technology, LTD, o a quien haga sus veces,

Página 3 de 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

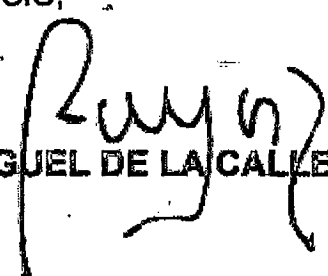
CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ.
Carrera 4 No. 72-35.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

certifica que la Resolución 15556 de fecha 20/03/2012

se notificó mediante traslado número 64

el 03/04/2012 y deslizado el 18/04/2012

295



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de octubre de 2006 con el N° 06-101820-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Marathon GTF Technology, LTD., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA CONVERTIR ALCANOS GASEOSOS EN HIDROCARBUROS LÍQUIDOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/012655 de fecha 15 de abril de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04852 notificado por fijación en lista el 09 de abril de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 262 a 270 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-101820-
Página 1 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1585841035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

296



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

00011-0000 del 17 de agosto de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 41 (Fls. 283 a 288) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 41 contenidas en los folios 283 a 288 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, éste Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESO PARA CONVERTIR ALCANOS GASEOSOS EN
HIDROCARBUROS LÍQUIDOS"**

Página 2 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1585841035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

29X



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

Clasificación IPC: C 07 C 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 41. Folios: 283 a 288.

Titular: MARATHON GTF TECHNOLOGY, LTD.

Domicilio: Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Inventor: John J. Waycuilis.

Prioridades N°: 10/826,885. Fecha: 16 de abril de 2004. País: US.
10/101,886. Fecha: 08 de abril de 2005. País: US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/012655. Fecha: 15 de abril de 2005.

Vigente desde: 15 de abril de 2005. Hasta: 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Marathon GTF Technology, LTD, o a quien haga sus veces,
Página 3 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1585841035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15556
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-101820

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ.
Carrera 4 No. 72-35.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega "
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro "
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Página 4 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1585941035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Marathon Oil Technology, Ltd.
Houston, Texas, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:
"Proceso para convertir alcanos gaseosos en hidrocarburos líquidos"

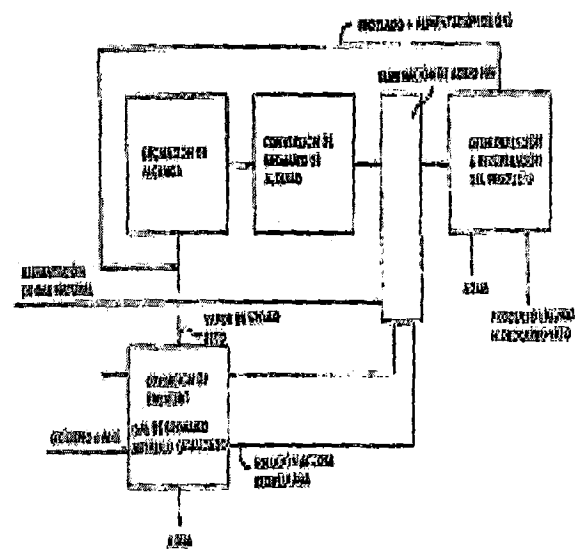
Inventor(es):
John J. Waryculis

Certificado No. 1376

Solicitud Internacional No.: PCT/US2005/012655
Clasificación Internacional: C7C 1/0
de Patentes

41 Reivindicaciones
Vigente Desde: 15/04/2005
Hasta: 15/04/2025

Prioridad No.: US 10/826.885 16/04/2004
US 11/101.886 08/04/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No. 6101820 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15556 de 20/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio